



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2024-GM-MDA.

Ancahuasi, 05 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N°471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 09.07.24; el informe N°001-OA-RCA-MDA/A, de fecha 01.08.2024; el Dictamen Legal N°207-2024-MDA-AJ/CAPC, 05.08.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que, mediante resolución N°046-2015-SBN de fecha 13 de julio del 2015 se aprobó la directiva N°001-2015-SBN "Procedimiento y Gestión de Bienes Muebles Estatales" la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva de manera supletoria;

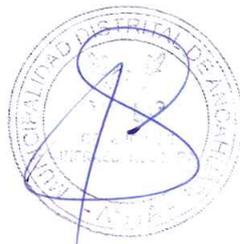
Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N°0011-2021- EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, establece que: "El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N°3 de la Directiva."

Que, conforme a la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, sólidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra:

Que, con informe N°471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 09.07.2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicita transferencia de saldo de materiales de 15 kg de soldadura punto azul de Almacén Central, ello en concordancia con el Informe N°065-2024-AIH-JEM/MDA, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, material solicitado para el mantenimiento correctivo de uñas de lampón de la maquinaria pesada de CARGADOR FRONTAL CASE W20E, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi;

Que, con informe N°001-OA-RCA-MDA/A, de fecha 01.08.2024, remite el informe N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A, de fecha 30.06.2024 emitido por la responsable de Almacén Central de la Entidad, donde informa que si existen los saldos de materiales solicitados por el responsable de Equipo Mecánico provenientes de saldo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" Meta 052-2023, concluido su ejecución física y financiera (estado de pre liquidación);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el Dictamen Legal N°207-2024-MDA-AJ/CAPC, 05.08.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal considera y opina procedente el trámite de transferencia de los materiales solicitados de 15 kg de soldadura punto azul de Almacén Central, ello en concordancia con el Informe N°065-2024-AIH-JEM/MDA, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, material solicitado para el mantenimiento correctivo de uñas de lampón de la maquinaria pesada de CARGADOR FRONTAL CASE W20E, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi;

Que, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi cuenta con la directiva N°001-2024-GM/MDA "directiva de normas y procedimientos para la administración del almacén central de la municipalidad distrital de Ancahuasi", y en ejercicio de la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales respecto de la gestión de sus bienes, es decisión de la autoridad administrativa la transferencia de bienes a sus unidades orgánicas y ejecutoras previo sustento del área requirente;

En consecuencia, estando a los antecedentes antes expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de saldos de materiales al responsable de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, materiales que serán usados en el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UÑAS DE LAMPÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE CARGADOR FRONTAL CASE W20E, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, saldo de materiales provenientes del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" Meta 052-2023, concluido su ejecución física y financiera (estado de pre liquidación), conforme al siguiente detalle:

N° NEA	CTA CONTABLE	ORIGEN	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	ESTADO	MARCA	P.U.	TOTAL
0003-2024 META N°0052- 2023	1501.080403	O/C 0603- 2023	15	kg	SOLDADURA	BUENO	PUNTO AZUL	19.50	292.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Almacén Central en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, efectúen las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente y normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, para las acciones administrativas que correspondan, al mismo a Almacén Central y la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°207-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE SALDOS DE OBRA

REFERENCIA : INFORME N°001-2024-KA-RCA-MDA/A
INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A
INFORME N°471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°0065-2024-AIH-JEM/MDA

FECHA : Ancahuasi, 05 de agosto de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. INFORME N°001-2024-KA-RCA-MDA/A, de fecha 01 de agosto del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cárdenas Aika, estando al expediente de transferencia de saldos de obra, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.
- 1.2. INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A, de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe de Almacén Central de la MDA-CPC. Edy Melina Umasi Pacheco, estando a lo solicitado, informa que se cuenta con los bienes solicitados provenientes de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisiones de agua para riego en el Sistema de riego del sector Ccochapata de la comunidad de Ancahuasi del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", meta 0052-2023 y 0011-2024, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluida.
- 1.3. INFORME N°471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, remite la solicitud de transferencia de materiales.
- 1.4. INFORME N°0065-2024-AIH-JEM/MDA, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe del Equipo mecánico – Alfredo Inchicsana Huamancari, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén consistente en 15 kg de soldadura para mantenimiento correctivo de maquinaria de la entidad.

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N°01-2024-GM/MDA Directiva de normas y procedimientos para la administración de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la



logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 3 de la Directiva."

3.9. Que, conforme a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, sólidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra;

3.10. Que, del expediente administrativo para la transferencia de materiales sobrantes de almacén, se tiene que con INFORME N°0065-2024-AIH-JEM/MDA, el Jefe del Equipo mecánico, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén consistente en 15 kg de soldadura para mantenimiento correctivo de maquinaria de la entidad; siendo que con INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A, el Responsable de Almacén Central de la entidad, informa que se cuenta con los bienes solicitados (15 kg de soldadura) provenientes de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisiones de agua para riego en el Sistema de riego del sector Ccochapata de la comunidad de Ancahuasi del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", meta 0052-2023 y 0011-2024, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluida; asimismo, con INFORME N°001-2024-KA-RCA-MDA/A, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.

3.11. Que, teniéndose en cuenta la existencia de los bienes requeridos y la competencia funcional de la Oficina de Almacén Central, en cuanto a la custodia y distribución de bienes de la entidad; por lo que, esta oficina de Asesoría Jurídica, considera proseguir el trámite para la transferencia de los materiales solicitados (15 kg de soldadura) para dar para mantenimiento correctivo de uñas de lampon de la maquinaria pesada – cargador frontal CASE W20E. Sin perjuicio de lo señalado, es responsabilidad de la Oficina de Almacén Central la distribución de todos los bienes incluidos los bienes sobrantes de obras según las necesidades de las áreas usuarias, para lo cual deberá efectuar las valorizaciones y registros correspondientes.

3.12. Es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** SE PROSIGA CON EL TRAMITE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MATERIALES SOLICITADOS (15 KG DE SOLDADURA)

INFORME N°001-2024-OA-RCA-MDA/A

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal
DE : **CPC RINA CARDENAS AIKA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION**
REFERENCIA : INFORME N°0065-2024-AIH-JEM/MDA
INFORME N°471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A
FECHA : Ancahuasi, 01 de Agosto del 2024

Previo cordial saludo, mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al INFORME N°0065-2024-AIH-JEM/MDA emitida por el jefe de equipo mecánico de la entidad señor Richard Inchicsana Huamanccari a través del cual solicita la transferencia de saldos de material para el mantenimiento correctivo de uñas de lampón de la maquinaria pesada Cargador Frontal CASE W20E perteneciente a la entidad.

Se adjunta al presente el INFORME N°053-2024-EMUP-JAC/MDA/A emitido por la jefa de Almacén Central a través del cual da a conocer la disponibilidad de saldos de material requerido por el área de equipo mecánico.

La solicitud es procedente, se remite el expediente administrativo para dar continuidad al trámite respectivo de transferencia.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
TRAMITACION CONTARIO
DOCUMENTO N° 5107
FECHA 01/08/24
HORA 02:12m
PARRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROCESO N° 5107
PASE A: A Legad
ASUNTO: D Legad
FECHA: 01/08/24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
CPC. Rina Cardenas Aika
JEFE DE ABASTECIMIENTO
MAT. 0139

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ALMACEN CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"INTEGRANDO TODAS LAS FUERZAS DEL PUEBLO"



ANCAHUASI

Se adjunta:

- Copia de NEA N.º 0003-2024
- Copia INF. N.º 471-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
- Copia INF. N.º 0065-2024-AIH-JEM/MDA

Es todo cuando debo de informarle a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
CPC. E. Melina Uñasi Pacheco
JEFE DE ALMACEN CENTRAL
MAT. 011571



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
EQUIPO MECANICO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCH
“INTEGRANDO LAS FUERZAS DE LOS PUEBLOS”



INFORME N. ° 0065- 2024 – AIH – JEM/MDA

A : ING.SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DE : ALFREDO INCHICSANA HUAMANCCARI
JEFE DE EQUIPO MECANICO

ASUNTO : SOLICITO SALDO DE MATERIALES (TRANSFERENCIA)

FECHA : ANCAHUASI, 05 DE JULIO DEL 2024

Previo un cordial saludo tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner de su conocimiento, que en las dependencias de la municipalidad distrital de Ancahuasi, se solicita el saldo de materiales (15 kilos de soldadura) para poder hacer el mantenimiento correctivo de uñas de lampón de la maquinaria pesada de CARGADOR FRONTAL CASE W20E. Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. Ya que dicha maquinaria es de mucha importancia para poder realizando trabajos en las diferentes obra y apoyos en las diferentes comunidades del Distrito Ancahuasi.

En ese sentido se solicita tomar acciones pertinentes.

ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
AMPA - CUSCO

Alfredo Inchicsana Huamanccari

Alfredo Inchicsana Huamanccari
DNI 40258570
JEFE DE EQUIPO MECANICO

